



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 220-2012-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 217-2012-CER-SUTEP-AQP del Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú-SUTEP-Arequipa, mediante el cual solicita la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2012-GRA/PR, en lo que respecta al título y nombre del representante ante la Comisión Regional Evaluadora;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2012-GRA/PR de fecha 23 de marzo del 2012, en el que se dispone la participación ante la Comisión Regional Evaluadora, en calidad de veedor, del Lic. Gerber Pérez Postigo como representante del SUTEP-Arequipa, existe un error al haberse consignado el título de **Doctor** y el nombre de **Gelber**, debiendo ser **Licenciado Gerber Pérez Postigo** (resaltado nuestro);

Que, es necesario consignar en forma correcta el título y nombre del funcionario designado a través de la resolución aludida, razón por la que dicho error debe ser corregido;

Que, el artículo 201.1. del Título II del Capítulo I de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, sobre Revisión de Oficio, prescribe que: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”* (resaltado nuestro);

Que, la corrección de la resolución, no varía ni modifica el sentido de la decisión; consecuentemente, se debe proceder a emitir la Resolución, corrigiendo el error material;

Que, de conformidad con lo prescrito en la 27867 modificada por la Ley 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2012-GRA/PR, en la parte que corresponde al título y nombre del representante del SUTEP-Arequipa ante la Comisión Evaluadora Regional, debiendo ser: **Lic. Gerber Pérez Postigo**.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la presente resolución se notifique al interesado y forme parte del expediente principal.

Dada en la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa a los **NUEVE (09)** días del mes de abril del año dos mil doce

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE